



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/289/2011, de 21 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Por Orden EDU/1204/2010, de 26 de agosto, («B.O.C. y L.» n.º 169, de 1 de septiembre) se realizó convocatoria de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Estas Ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 80%.

Transcurridos los plazos reglamentarios, valoradas las solicitudes presentadas y vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación previo informe de la comisión de selección constituida al efecto, de conformidad con lo establecido en el apartado undécimo de la citada Orden

RESUELVO

Primero.– Conceder ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria en las modalidades A y B, por un importe de 714.090,00 euros para la anualidad 2011, de 1.039.879,88 euros para la anualidad 2012, de 1.039.879,88 euros para la anualidad 2013, de 1.039.879,88 euros para la anualidad 2014, y de 394.239,56 euros para la anualidad 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7803J.0 de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, a los titulados universitarios y por las cuantías que se especifican en el Anexo I.

Segundo.– Denegar ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por las causas que en él figuran.

Tercero.– Nombrar suplentes a los titulados universitarios que se relacionan en el Anexo III, en la modalidad y orden que se indica, condicionando su derecho a la obtención de la ayuda a que se quede garantizada la distribución mínima del 20% en la modalidad A y del 30% en la modalidad B, y en los casos que proceda, a que se anule la del beneficiario que cuente con el mismo director.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de



Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de marzo de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO